GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Girardota, 23 de junio de 2023

Señor
ALCIBIADES CASTRO CARVAJAL
Correo: castrortizingenieria@gmail.com
Girardota, Antioquia

Asunto: Invitación a presentar propuesta

EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA- "GIRACOM, con el fin de realizar el estudio de los requisitos y documentos requeridos para el proceso de contratación que tiene por objeto: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ - ANTIOQUIA**", en el marco del contrato interadministrativo de administración delegada Nro. 003 de 2023, con el municipio de Yolombó, Antioquia, cordialmente le invita a presentar propuesta y enviar los documentos relacionados en la presente invitación, de estar interesado, hasta el día hasta el 27 de juio de 2023 a las 3:00 pm, a través del correo electrónico contratacion@giracom.com.co, o de manera física, se recibirán en la recepción de GIRACOM, ubicada en la Carrera 14 N° 7 – 21 EDIFICIO BOLIVAR en el municipio de Girardota.

GENERALIDADES.

En el marco legal del presente proceso y del contrato que de él se derive, está conformado por la Constitución Política, el Manual de Contratación de la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA- "GIRACOM", las normas del derecho privado y las demás disposiciones legales sobre la materia.

La información que se consigna a continuación contiene las condiciones básicas para la presentación de la oferta y los interesados deben verificarla completamente.

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que EL OFERENTE ha analizado este documento y los demás anexos que hacen parte del mismo y ha obtenido las aclaraciones necesarias sobre los puntos que considere inciertos o dudosos.

ALCANCE

La EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. "GIRACOM", suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA NRO. 003-2023, con el municipio de Yolombó, cuyo objeto es : "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ - ANTIOQUIA", a fin de realizar un acompañamiento a al Municipio de Yolombo, en el proyecto de la ejecución de obras que permitan el mejoramiento y/o rehabilitación de la malla vial urbana en el municipio de Yolombó - Antioquia.

Atendiendo a estos principios, la Empresa Industrial y Comercial del Estado GIRACOM, a través de este proceso de selección objetiva, pretende contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para realizar el mejoramiento y/o rehabilitación de la malla vial urbana en el municipio de Yolombó - Antioquia.

El alcance para cada uno de los grupos comprende realizar la supervisión técnica, administrativa, ambiental, financiera, contable del contrato de obra principal de tal forma que se entregue a GIRACOM productos de excelente calidad en el plazo establecido. (Art 83 ley 1474 de 2011).

Seguimiento Técnico: El Interventor deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.

Seguimiento Socio-Ambiental: El interventor Realizara los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto sociales y ambientales, planes de manejo socio-ambiental, normas de seguridad industrial, programas de adaptación de las guías de manejo socio-ambiental y requerimientos ambientales, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales

negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales.

Seguimiento Administrativo: Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

Seguimiento Financiero: El interventor realizará la verificación que se hace sobre las inversiones, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, lo cual implica tomar las decisiones que eviten extra costos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios.

Seguimiento Contable: verificar que el contratista cumpla con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables con el objeto contractual.

En atención a lo anterior, para dar cumplimiento al objeto contractual y a las obligaciones adquiridas por GIRACOM en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA NRO. 003-2023, se hace necesario adelantar el proceso de contratación, a través de la modalidad de selección establecida en el manual de contratación adoptado mediante Acuerdo 003 de 2021, contemplada en el Artículo 32º: CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA así: "*Se podrá contratar con una oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, en los siguientes casos: a)Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la cuantía de quinientos salarios mínimos legales mensuales (500 SMLMV).*

Por las consideraciones anteriores, se requiere contratar la obra de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ - ANTIOQUIA".

1.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

OBJETO DE LA INVITACIÓN.

Seleccionar el contratista que realizará el "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ - ANTIOQUIA".

El objeto del contrato deberá cumplirse de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	PREST. SOC. (solo informativo)	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**						**$ 41.948.723**
1							**$ 24.809.950**
1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1,00	$ 4.500.000	1,58	15%	4,00	$ 4.266.000,00
1,2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1,00	$ 3.500.000	1,58	100%	3,50	$ 19.355.000,00
1,3	RESIDENTE SOCIO-AMBIENTAL	1,00	$ 2.150.000	1,58	10%	3,50	$ 1.188.950,00
2	**PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE OBRA -VIÁTICOS**						**$ 128.296**
2,1	SECRETARIA	1,00	$ 1.160.000	1,58	2%	3,50	$ 128.296,00
3	**APLICACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR**						
3,1	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 24.938.246**
3,2	FACTOR MULTIPLICADOR						**1,64**
3,3	VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 40.898.723**
4	**OTROS COSTOS DE PERSONAL**						**$ 1.050.000**
4,1	GASTOS DE ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN.	1,00	$ 300.000			3,50	$ 1.050.000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						**$ 41.948.723**
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**						**$ 2.451.427**
5	**GASTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):**						**$ 2.152.075**
5,1	MOTO ALQUILER MODELO 2014 O SUPERIOR - TARIFA DE ALQUILER	1,00	$ 40.000			3,50	$ 140.000
5,2	PAPELERÍA	1,00	$ 100.000			3,50	$ 350.000

5,3	COMUNICACIONES (TELÉFONO, FAX, CELULAR, INTERNET, ETC.) MENSUAL EN CAMPO	1,00	$ 20.000			3,50	$ 70.000
5,4	TARIFA PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, INCLUYE: ALQUILER DE UN (1) EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO, ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO	1,00	$ 248.281			3,50	$ 868.984
5,5	ENSAYOS DE LABORATORIO SEGUN REQUERIMIENTO DE LA OBRA Y SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	1,00					$ 723.091
6							**$ 299.352**
6,1	ASESORÍAS ESPECIALIZADAS	1,00					$ 0
6,2	PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)						$ 299.352
VALOR BÁSICO TOTAL							**$ 44.400.150**
IVA						**19%**	**$ 8.436.029**
TOTAL INTERVENTORÍA							**$ 52.836.179**

Productos esperados u obligaciones del contratista al terminar la obra, son:

a) Ejecutar satisfactoriamente los ítems y las actividades descritas en el cuadro de las especificaciones técnicas.

b) Cumpla con las normas y especificaciones técnicas establecidas dentro del formulario de cantidades, de acuerdo con lo pactado en los términos del contrato.

c) Cumpla con las normas y especificaciones técnicas que apliquen al tipo de obra que se va a ejecutar.

d) Dé cumplimiento al plazo contractual.

e) Que brinde las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos y actividades contempladas en el contrato.

f) Dé cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 cuando éste sea el caso.

g) Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, oportunamente y en las cuantías establecidas por la Ley.

h) Acate las órdenes e indicaciones del supervisor del contrato.

1.2 OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA:

A) Velar por la ejecución de las actividades que permitan obtener un resultado satisfactorio en cuanto a la calidad en la ejecución de las obras y objeto de la Interventoría.

B) Durante la ejecución de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Interventor será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

C) Cumplimiento de Leyes y Normas que apliquen al caso.

D) Informar oportunamente al supervisor delegado sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante el desarrollo de las actividades, así como el de la ejecución de obra a la que se le realiza la interventoría.

E) Ejecutar los trabajos con todas las medidas de seguridad necesarias.

ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA:

Las actividades requeridas para dar cumplimiento a la labor de la interventoría tienen el siguiente alcance:

INTERVENTORÍA TÉCNICA

ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE OBRA

Además del estudio técnico del proyecto, el Interventor analizará el contrato que vigilará, el pliego de condiciones con sus anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al mismo.

REVISIÓN DEL PROYECTO

El Interventor deberá revisar las especificaciones del proyecto y sus obras complementarias, con el fin de conceptuar sobre el mismo, o sobre las modificaciones requeridas. Asimismo, avalará las zonas de depósito y las fuentes de materiales, de acuerdo con los resultados de los estudios y ensayos de laboratorio necesarios, y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra

inicialmente contratadas. El informe correspondiente deberá entregarlo al Municipio de Yolombó.

El Interventor podrá efectuar las modificaciones que estime convenientes para minimizar costos o eludir problemas de predios, sin embargo, éstas deberán someterse a la aprobación previa del supervisor interno, y será responsabilidad de la interventoría el oportuno suministro al contratista de los nuevos diseños, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra, tales como fuentes de materiales, predios, etc. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones superan el valor contractual se requerirá la aprobación por parte del Municipio.

Será obligación de la Interventoría, poner en conocimiento del Municipio de Yolombó, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del Municipio de Yolombó la determinación final.

ENTREGA DEL PROYECTO AL CONTRATISTA

El Interventor entregará al contratista de obra, todos los documentos y especificaciones correspondientes a las obras objeto de Interventoría. El Residente de Interventoría procederá con el Contratista a analizar las especificaciones del proyecto, así como el programa de trabajo e inversión, las fuentes de materiales y requisitos de mano de obra, de equipos, de mantenimiento del tránsito, la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes y, en general, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente ejecución de la obra. En general, el Interventor deberá establecer las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra.

LIBRO DIARIO DE LA OBRA (BITÁCORA)

El Interventor es responsable de abrir un libro diario (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las

observaciones o sugerencias que haga la Interventoría. Cada anotación diaria que se haga en este libro deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del Interventor.

El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Interventoría, quien está en la obligación de presentarlo a los funcionarios del Municipio de Yolombó que visiten las obras. El libro diario de la obra deberá entregarse al Municipio de Yolombó una vez finalizados los trabajos.

CAMBIOS O MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES

El Interventor deberá analizar y conceptuar acerca de los cambios o modificaciones en las especificaciones iniciales del proyecto, solicitados por el Contratista, por razones técnicas, económicas o de otra índole, y si encuentra conveniente dicho cambio, solicitará autorización del Municipio de Yolombó, indicando la cantidad, precio unitario, valor total y la respectiva justificación.

CONTROL DEL PROGRAMA DE TRABAJO.

El Interventor vigilará el cumplimiento del programa de trabajo e inversión aprobado por el Municipio de Yolombó.

El interventor y el contratista evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

CONTROL DEL EQUIPO DEL CONTRATISTA

El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc., corroborando si corresponde o no al

exigido, y anotando cualquier cambio en la lista inicial del mismo, cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo dañado no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes.

LISTA DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL CONTRATISTA

El Interventor deberá mantener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra, el cual deberá encontrarse al día con los pagos de seguridad social y contribuciones parafiscales. Ningún trabajador podrá iniciar labores sin este requisito.

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por el Municipio de Yolombó, ni estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o Actas de precio no previstos, o contrato adicional, según sea el caso.

REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES

El Interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio del Municipio de

Yolombó para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando la obra de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

CONCEPTO SOBRE PRECIOS UNITARIOS PARA OBRAS EXTRAS

En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems, diferentes a los contemplados en el contrato inicial de obra, el Contratista de la obra objeto de la interventoría presentará a la interventoría, el análisis detallado de cada precio unitario.

El Interventor realizará y presentará al Supervisor su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista, con el fin de ser revisado y aprobado por el Municipio de Yolombó. Igualmente, el interventor informará sobre los volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato.

Cuando se trate de maquinaria de construcción, para la cual el Contratista solicita que se le fije el costo por hora, día, semana, mes, etc., el Interventor presentará las recomendaciones del costo/hora real, según el análisis de costos de propiedad y operación, estado de la máquina, modelo, serie, capacidad y año de fabricación

CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

El interventor auditará, controlará y revisará los ensayos de campo, de laboratorio y de materiales que deba ejecutar el Contratista para las diferentes actividades de la obra, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigente y estipulada en el contrato, e informará al Municipio de Girarota.

Los métodos de construcción quedan a juicio del Contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

COMITÉ DE INTERVENTORÍA

Miembros del Comité y Periodicidad de las Reuniones: El comité stará integrado por los representantes del Municipio, la interventoría y el contratista de obra y deben organizar

reuniones con la periodicidad acordada con el representante del Municipio, denominado Supervisor delegado del contrato.

Funciones del Comité: A manera descriptiva, las funciones principales de dicho comité son, sin limitarse a ellas:

- Estudiar, aprobar o rechazar los sistemas constructivos propuestos por el contratista.
- Estudiar cambios en las especificaciones técnicas, para someterlas a consideración del Municipio.
- Analizar el desarrollo de los aspectos técnicos y administrativos durante la ejecución del contrato.
- Analizar el avance de la obra y el control de la programación, determinando las proyecciones, causas, efectos y fijando metas de corto plazo para prevenir o disminuir desfases en la ejecución del programa general de obra.
- Analizar la información correspondiente al control de calidad de materiales y de la obra ejecutada.
- Las demás funciones propias de este tipo de Comités.

ENTREGA FINAL DE INTERVENTORÍA

A) Visita Final a la Obra

Días previos a la terminación del contrato de obra, se efectuará una inspección final a las obras por parte del Interventor, el Coordinador y el Contratista de obra, que servirá para elaborar el Acta Preliminar de Observaciones, que incluirá los detalles que requieren ajustes o correcciones para la recepción definitiva de los trabajos.

B) Acta de Recibo Final

Se elaborará un documento donde se consigne la recepción definitiva de las obras, así como el inventario final de la obra ejecutada debidamente terminada, verificando el

cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en el Acta Preliminar de Observaciones.

C) Entrega de la Obra

La Interventoría supervisará y controlará que al momento de la entrega, las obras se encuentren en perfecto estado y acordes con las condiciones contractuales.

INTERVENTORÍA AMBIENTAL

Comprende, en general, las siguientes actividades:

A) Realizar el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental vigente.

B) Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de las obras, y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental competente.

C) Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implementadas.

D) Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.

E) Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos, para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.

F) Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.

En general realizar todo el seguimiento en materia ambiental de acuerdo con las estipulaciones contempladas en el pliego de condiciones de la obra objeto de interventoría.

OTRAS FUNCIONES, PROPIAS DE LA LABOR DE INTERVENTORÍA

1. Antes de iniciar las obras la interventoría realizará un registro fílmico del sitio de ubicación del proyecto a ejecutar.
2. Suscribir las actas de vecindad, antes de iniciar las intervenciones, haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio, las construcciones, amoblamientos existentes aledaños al proyecto a ejecutar, entre otros.
3. Exigir el cumplimiento de las especificaciones de obra en todas sus partes.
4. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a la revisión por parte del contratista y aprobación por parte del supervisor delegado del contrato.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas, técnicas, económicas, legales, financieras, SISO y ambientales existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de obra.
6. Verificar los cómputos de cantidades de obra y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
7. Exigir al Contratista de obra el empleo de personal técnico capacitado y debidamente matriculado, de acuerdo con la ley, y solicitar el despido del que, a su juicio, sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses del Municipio de Yolombó. Así mismo verificar que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idóneo garantizando la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos de acuerdo con la legislación aplicable.
8. Vigilar que el Contratista de obra cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Interventor.
9. Revisar y aprobar el programa de trabajo del Contratista de obra, controlando el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para lograr la ejecución oportuna del proyecto, el interventor, exigirá al contratista de obra el inicio de los trabajos en las fechas previamente programadas, controlando en forma permanente el avance del

proyecto. Para ello, debe revisar, aprobar y complementar el programa de trabajo con el contratista.

10. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable (Legal, Ambiental, Financiera, de seguridad, Técnica), exigible para la ejecución de las obras, y a las cuales se hace mención en diferentes apartes de este pliego de condiciones.

11. Verificar el cumplimiento del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales: El contratista deberá adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto. Y presentar listado del personal adscrito al contrato de obra y de Interventoría. Durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial. El Interventor que no realice estas verificaciones incurrirá en incumplimiento de su contrato de Interventoría. Por su parte, el Supervisor que no realice un adecuado seguimiento de esta obligación a cargo del Interventor, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley. Si el Interventor, durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el Contratista de obra no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata al Supervisor y al Ministerio de la Protección Social y de iniciar el trámite sancionatorio ante la Secretaría de Infraestructura Física, contra el Contratista incumplido si a ello hubiere lugar.

12. Emitir el informe especial de Interventoría a que se refiere el artículo 86 literal a) de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o aclaren, como insumo para la iniciación del procedimiento administrativo de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

13. Presentar un informe detallado de avance de obra quincenal de acuerdo a los requerimientos de la entidad.

14. Cumplir con el deber de protección del medio ambiente y de los recursos naturales, para lo cual deberá adoptar las medidas necesarias, aunque no existan obligaciones específicas al respecto.

15. Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

16. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que se les solicite.

17. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra, semanalmente.
18. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de obra.
19. Entregar la información del contrato de obra con el fin de que se pueda mantener actualizadas las carpetas que reposan en el archivo del Municipio de Yolombó, con los documentos necesarios.
20. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
21. Prestar apoyo para resolver las solicitudes del contratista de obra.
22. Informar oportunamente sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas, y emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada para éste.
23. Asesorar en todos los asuntos jurídicos, técnicos y ambientales que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la Interventoría.
24. Liquidar el contrato de obra que vigila y allegar los documentos que se requieran.
25. Si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato de obra que vigila, éste no ha sido liquidado, el interventor deberá verificar que el contratista de obra haya ampliado la vigencia de la garantía única para los amparos de Cumplimiento, así como la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por 24 meses más, o en su defecto requerirlo para ello.
26. Verificar que el Contratista de obra adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente. Revisar los certificados de calidad de origen de los materiales y verificar que los materiales utilizados en la obra cumplan con los requerimientos técnicos exigidos para lo cual deberán vigilar y revisar el resultado de los ensayos de laboratorio.
27. Verificar que el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras.
28. Verificar que durante el término de la Interventoría, el contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato de obra.
29. Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.

30. Realizar las bitácoras y mantenerlas actualizadas, hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.

31. Aprobar los diseños que se realicen y presentar informe donde se indique que se hizo la revisión respectiva de toda la documentación relacionada con el diseño, como planos, memorias de cálculo, etc. y dar un concepto al respecto. Verificar que los diseños tengan las firmas de los especialistas tanto en los informes como en los planos.

32. Verificar y avisar por escrito sobre las conductas del Contratista que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. En este aviso se relatarán los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiere lugar a ello, con sujeción a los términos del Contrato de obra

33. Ninguno de los agentes del Interventor tendrá autoridad para relevar al Contratista de obra de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato de obra, ni para ordenar cualquier modificación en los planos o especificaciones o cualquier trabajo que implique pago extra o modificación de los precios o plazos del contrato, salvo expresa autorización escrita de la Entidad contratante.

34. Conocer y velar por el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable y las disposiciones descritas tanto en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto como en la Licencia Ambiental, en el caso en que el proyecto sea objeto de esta licencia, y en las resoluciones relacionadas con los permisos ambientales emitidos por la autoridad ambiental competente.

35. Informar a la Supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de la obra, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.

36. Elaborar y presentar dentro de los informes de avance de obra, las actividades de gestión social y ambiental llevadas a cabo durante el periodo reportado, con los respectivos soportes de ejecución (fotografías y formatos de asistencia o entrega debidamente diligenciados).

37. Velar por la correcta implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.

38. Garantizar que el material de disposición generado por la obra sea dispuesto en los sitios autorizados.

39. Verificar que el Contratista de obra adopte durante el desarrollo del proyecto el Plan de contingencias diseñado desde el Plan de Manejo Ambiental que elabore para el proyecto.
40. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
41. EL INTERVENTOR tiene la responsabilidad de hacer control al cumplimiento por parte de los contratistas de obra civil, a la atención de quejas y reclamos de la comunidad relacionadas con la construcción de las obras.
42. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto el personal profesional ofrecido en la propuesta, de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente en cada uno de los frentes de trabajo con que cuente el contratista
43. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.

INFORMES DE INTERVENTORÍA

INFORMES DE AVANCE DE OBRA QUINCENAL

El interventor deberá presentar un informe quincenal, en original y copia, que permita tener una visión clara y objetiva del estado de las obras en el período, y que comprenda, como mínimo, las siguientes partes:

Área Técnica:

- Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas
- Gráficos de cantidades de obra
- Control de programación
- Control de equipos
- Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones
- Resultados de ensayos y pruebas
- Análisis, comentarios y recomendaciones
- Pre-actas y actas de pago
- Cuadro de control de cantidades de obra acumuladas.

- Descripción de la gestión social y ambiental llevada a cabo durante el periodo con sus respectivos soportes.

Área Administrativa:

- Actas de comités de obra
- Resumen del estado de contratos y subcontratos.
- Información sobre personal, equipos e insumos.
- Registro fotográfico, con notas explicativas de pie de página (tamaño mínimo de las fotos: 10 x 15 cm)
- Comentarios y recomendaciones.
- Comprobantes De Pago De Seguridad Social De Obra. Deberán entregar anexo a esto un certificado que indique que se ha realizado la revisión del cumplimiento de los respectivos pagos y concluir al respecto, comprobando que los salarios correspondan con los consignados en el formulario de cálculo del Factor Multiplicador para la Propuesta.
- Comprobantes De Pago De Seguridad Social De Interventoría. Deberán entregar anexo a esto un certificado que indique que se ha realizado el pago respectivo de acuerdo con los salarios consignados en la Propuesta, lo cual será verificado por el Supervisor, igualmente se verificará que los salarios pagados al personal de la interventoría sean los presentados en dicha propuesta.

Área Contable y Financiera:

- Control de presupuesto e inversión en cada frente de trabajo y total.
- Verificar el control de recursos descritos en la Inversión Ambiental.
- Reporte de multas y sanciones
- Comentarios y recomendaciones.

Información de los Contratos de Obra e Interventoría:

- Número del contrato
- Objeto
- Valor
- Plazo
- Vigencia de las garantías
- Estado de las actas de pago parcial

- Valor de las actas pagadas
- Valor de las actas en trámite

INFORME FINAL

El Interventor deberá presentar un informe final, en el cual hará una relación de los problemas tales como geológicos, hidráulicos, de suelos y ambientales, que hubieren surgido en el desarrollo del contrato, la ubicación y características de las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos.

El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el Interventor considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la obra.

En general, el informe final deberá contener:

- Cuadro de relación de obras ejecutadas, indicando cantidades y valores
- Informe descriptivo de las obras
- Características técnicas
- Fuentes de materiales utilizadas.
- Ensayos de laboratorio realizados.
- Costos de construcción de las obras (costos globales y por actividades).
- Informes socio-ambientales del proyecto.
- Libro diario o bitácora
- Actas de comités de obra
- Informes de control de calidad
- Informes diarios de cuadrillas

Toda la información anteriormente descrita deberá entregarse debidamente organizada de acuerdo con las normas del Archivo General del Municipio, las cuales serán suministradas oportunamente por el Coordinador o Supervisor del contrato de Interventoría.

ASEGURAMIENTO METROLÓGICO

El contratista deberá presentar evidencia de un programa de aseguramiento metrológico, de conformidad con los Decretos 2269 de 1993, 3144 de 2008, 3257 de 2008 y 3735 de 2009. Los requisitos mínimos que deben contener dichas evidencias son:

- Evidencia de personal capacitado en las actividades que ejecuta para dar cumplimiento al objeto del contrato.
- Hoja de vida de los instrumentos y equipos utilizados en las actividades que se ejecutan para dar cumplimiento al objeto del contrato.
- Cronograma de actividades Metrológicas (Mantenimientos preventivos y calibraciones).

1.2.2 OBLIGACIONES DE GIRACOM: Se obliga a:

1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato.
2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
3) Autorizar el acceso al sitio de las obras del personal asignado por el CONTRATISTA.
4) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato.
5) Designar la supervisión del contrato.
6) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, por medio del supervisor.
7) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
9) Efectuar la liquidación del contrato

1.3 PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de pólizas, y, en todo caso, estará sujeto al plazo del contrato interadministrativo Nº 003-2023.

1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades objeto del contrato resultante de la presente invitación serán desempeñadas en el MUNICIPIO YOLOMBÓ – ANTIOQUIA.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 52.836.179), que se soportan en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 140 del 16 de junio de 2023.

1.6 FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO. GIRACOM cancelará el valor del contrato al CONTRATISTA por **PORCENTAJE DE AVANCE DE LA OBRA** de emitida la factura correspondiente a dicho porcentaje de avance, previa presentación de actas parciales de obra, dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto del contrato y los ítems de obra desarrollados, una vez el contratista garantice su correcta ejecución y estas sean verificadas y recibidas por el supervisor del contrato de obra y contra factura, es decir, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura.

En ningún caso la última acta será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato una vez haya surtido la terminación de ambos contratos (obra e interventoría). Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social, así como por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

1.7 GARANTIAS DEL CONTRATO.

El contratista una vez suscriba el contrato, constituirá las garantías que avalara las obligaciones surgidas del contrato, las cuales tendrán como asegurado y beneficiario a **GIRACOM** y **MUNICIPIO DE YOLOMBÓ,** mediante la cual se garantizará los siguientes riesgos en la cuantías y términos que a continuación se indican y se obliga a constituirlas.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantia de Cumplimiento	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio.	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajo por parte de GIRACOM.

En Todo caso se tendrá como beneficiario de las garantías a **GIRACOM** y **MUNICIPIO DE YOLOMBÓ.**

1.8 SUPERVISIÓN

La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 e igualmente en atención al Título III del Manual de Contratación denominado "Supervisión e Interventoría de los contratos", es decir la designación la realizara la gerencia para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 REQUISITOS MNIMOS DE PARTICIPACIÓN - HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

El propósito de GIRACOM, al establecer los requisitos habilitantes es determinar unas condiciones mínimas que el proponente debe cumplir con el fin de que esta Entidad sólo evalúe la oferta de aquel que está en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta.

GIRACOM revisará que el Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

2.2 Experiencia general del oferente: El oferente sea persona natural o jurídica deberá tener una experiencia mínima de un año y adicionalmente, deberá presentar certificados que acrediten su experiencia en la ejecución de un (1) contrato, y que tenga relación en interventoría en obra civil.

2.3 OFERTA TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PRINCIPAL):

El oferente deberá presentar un capítulo que contenga toda la información y documentos soporte del que postula como equipo de trabajo principal. La experiencia del equipo principal se verificará con la certificación de las empresas para las que laboró o prestó sus servicios, no obstante, GIRACOM se reserva el derecho de pedir las pruebas que soporten esta certificación mediante actas de comités de obra, o en su defecto mediante inspección administrativa de las bitácoras de obra que den fe de la calidad en que se está acreditando al personal idóneo.

Se entenderá para efecto de la invitación, que así mismo en la oferta deberá anexar las hojas de vida de cada uno de los postulados con las respectivas certificaciones de formación, acta de grado o diploma, matriculas o tarjetas profesionales según el caso, copia de vigencias y certificaciones de experiencia; razón por la cual este personal no podrá ser diferente al que ejecute el contrato y de existir algún cambio solo podrá ser con el previo visto bueno de la Supervisión del Proyecto, siempre y cuando acredite las mismas calidades con las que se evaluó.

A la fecha del cierre de la invitación, y al momento de entrega de la oferta, los interesados deberán acreditar en su totalidad el equipo mínimo de trabajo requerido para el proyecto, es un equipo con el personal idóneo para todos los conceptos del proyecto el cual debe estar conformado así:

2.4.1 Equipo principal:

2.4.1.1 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (con dedicación estimada del 15%): El oferente, deberá disponer de un profesional como director de obra durante la ejecución del contrato, con el 15% de dedicación, el cual será el encargado de realizar el seguimiento y control de las actividades de acuerdo con las necesidades establecidas en el proyecto. Este profesional deberá acreditar título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia profesional de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

Experiencia especifica: Acreditar experiencia como director de obra en por lo menos DOS (2) proyectos de obra civil.

2.4.1.2 RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (con dedicación estimada del 100%): El oferente, deberá disponer de un profesional como Residente de obra durante la ejecución del contrato, con el 100% de dedicación, el cual será el encargado de realizar el seguimiento y control de las actividades de acuerdo con las necesidades establecidas en el proyecto. Este profesional deberá acreditar título profesional de Ingeniero Civil, con experiencia profesional de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

Experiencia especifica: Acreditar experiencia como directo o residente de obra en por lo menos DOS (2) proyectos de obra civil.

2.4.1.3 RESIDENTE SOCIO-AMBIENTAL: El oferente, deberá disponer de un profesional como Ingeniero Ambiental durante la ejecución del contrato, con el 10% de dedicación, el cual será el responsable de dar cumplimiento a todo lo concerniente en materia ambiental que el proyecto requiera. Este profesional deberá acreditar formación como ingeniero Ambiental o sanitario ambiental, con experiencia profesional mínima de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

Experiencia especifica: Acreditar experiencia como ingeniero ambiental o sanitario ambiental en dos (2) proyectos de obra civil.

Este personal deberá conservarse durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación y en caso de requerirse su cambio por cualquier motivo, deberá ser reemplazado por otro de iguales o mejores condiciones, previa aprobación del supervisor del contrato.

El OFERENTE deberá cumplir con los siguientes requisitos y deberá aportar con la oferta, los documentos que a continuación se enlistan:

- Certificado de existencia y representación legal del oferente, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de (30) días anteriores a la presentación de la oferta.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- Relación de multas, sanciones o incumplimiento de contratos.
- Soportes que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual.
- Soportes del equipo de trabajo principal.
- Propuesta económica detallando cada uno de los ítems.
- Copia Registro único tributario – RUT
- Copia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado bancario.
- Antecedentes fiscales (Contraloría) persona natural y/o jurídica.
- Antecedentes disciplinarios (procuraduría) persona natural y/o jurídica.
- Antecedentes judiciales (policía) persona natural.
- Certificado de medidas correctivas.
- Compromiso anticorrupción.

3.1.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA: Luego de analizada la información recibida, se realizará la evaluación respectiva, que corresponda de acuerdo al objeto y que se ajuste a las necesidades en términos de alcance, tiempos, experiencia y valor.

Se realizará la revisión de los requisitos de participación, y se procederá a evaluar la propuesta de conformidad con los términos del presente estudio de conveniencia, necesidad y conveniencia.

La Empresa podrá solicitar por escrito aclaración o información sobre cualquier aspecto de la oferta, o solicitar subsanación de la misma.

3.1.2 INFORME DE EVALUACIÓN:

Una vez realizada la evaluación de la propuesta y de cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos y presupuestales; se expedirá y se notificará la resolución de adjudicación, para posteriormente celebrar el contrato en la plataforma del Secop II.

Cordialmente,

JOSELUIS CARDONA OCHOA
Gerente General
GIRACOM – CONTRATANTE

Original contiene firma